

**Transformaciones contemporáneas
del derecho: garantías,
justicia y constitucionalismo
en contextos de cambio**

*Contemporary Transformations in Law: Guarantees,
Justice, and Constitutionalism in Times of Change*

JUAN PABLO ISAZA GUTIÉRREZ

Abogado de la Universidad del Norte. Doctor en Derecho de la Universidad Castilla-La Mancha. Máster en Argumentación Jurídica de la Universidad de Alicante. Profesor del Departamento de Derecho de la Universidad del Norte.

jisaza@uninorte.edu.co

<https://orcid.org/0000-0002-7904-355>

Desde su creación, la *Revista de Derecho - Universidad del Norte* ha sostenido una línea editorial orientada a una comprensión crítica y reflexiva del derecho, comprometida con la efectividad de los derechos fundamentales, la justicia material y el control racional del poder. Esta vocación se ha manifestado de manera constante en la atención a los problemas centrales del constitucionalismo contemporáneo, la función judicial, la argumentación jurídica, la racionalidad de las decisiones públicas y las condiciones reales de acceso a la justicia en contextos atravesados por profundas desigualdades sociales, pluralismo moral, transformaciones tecnológicas y reconfiguraciones institucionales. En este número se inscribe plenamente en esa trayectoria y la proyecta hacia nuevos escenarios de cambio estructural.

El derecho contemporáneo atraviesa un proceso de transformación profunda que interpela no solo sus categorías dogmáticas tradicionales, sino también sus métodos, lenguajes, instituciones y formas de legitimación. Estas transformaciones no pueden entenderse como simples ajustes normativos o reformas sectoriales, sino como una reconfiguración estructural del modo en que el derecho responde a realidades sociales, económicas, tecnológicas y éticas cada vez más complejas. En los Estados constitucionales actuales, la cuestión central ya no se limita a determinar qué normas son válidas desde un punto de vista formal, sino a examinar cómo se aplican, con qué criterios de racionalidad, con qué cargas argumentativas y con qué impactos materiales sobre los derechos, la dignidad y las condiciones de vida de las personas (Ferrajoli, 2011; Barak, 2021).

Desde esta perspectiva, el constitucionalismo contemporáneo no puede ser concebido como una mera arquitectura formal del poder ni como un conjunto estático de principios abstractos. Por el contrario, se presenta como una práctica institucional dinámica, en la que confluyen decisiones jurídicas, disputas interpretativas, conflictos sociales y exigencias de justificación pública. La legitimidad del derecho depende, cada vez más, de su capacidad para ofrecer razones públicas controlables, de su apertura al escrutinio crítico y de su orientación efectiva hacia la justicia material (Alexy, 2002; Atienza, 2017). Este desplazamiento desde una concepción formalista hacia una concepción práctica y argumentativa del derecho constituye uno de los ejes conceptuales que atraviesa este número de la *Revista de Derecho*.

En coherencia con su línea editorial histórica, este número asume una concepción del derecho como práctica argumentativa y deliberativa, situada en contextos sociales concretos y atravesada por decisiones morales y políticas que deben ser justificadas públicamente. Los artículos aquí reunidos dialogan con una tradición teórica que concibe el derecho no solo como un sistema normativo, sino como una práctica institucional orientada a la realización de valores constitucionales, en la que la racionalidad jurídica, la argumentación y el control del poder ocupan un lugar central (Alexy, 2002; Atienza, 2017; Dworkin, 1986).

Un primer eje estructurante de este número es la transformación funcional de las garantías jurídicas. En el derecho privado, comercial y laboral contemporáneo se observa una tendencia clara a superar enfoques estrictamente categoriales y dogmáticos para analizar las garantías desde su función económica, social y constitucional. El estudio sobre el enfoque funcional de las garantías mobiliarias, a partir de la Ley 1676 de 2013, muestra cómo figuras tradicionales como la reserva de dominio, la retención o la anticresis son reinterpretadas a la luz de su finalidad económica, su impacto en el acceso al crédito y su contribución a la seguridad jurídica del tráfico. Esta lectura funcional se inscribe en una tendencia comparada que vincula estrechamente los sistemas de garantías con el desarrollo económico, la inclusión financiera y la protección efectiva de los derechos patrimoniales (World Bank Group, 2019; De Soto, 2000).

Desde una perspectiva constitucionalizada del derecho privado, estas transformaciones ponen de relieve que las instituciones patrimoniales no son neutrales frente a la justicia material. Por el contrario, su diseño normativo y su interpretación judicial inciden directamente en la distribución de riesgos, oportunidades y cargas dentro de la sociedad. El análisis funcional de las garantías permite, así, visibilizar las dimensiones sociales y constitucionales de instituciones tradicionalmente consideradas técnicas o neutrales, reforzando la idea de que el derecho privado también está atravesado por principios de igualdad, dignidad y protección de los más vulnerables.

Este desplazamiento funcional se proyecta de manera particularmente relevante sobre el ámbito laboral. Los artículos dedicados a la protección de los derechos laborales mediante la póliza de cumplimiento y al análisis de la figura del empleado provisional evidencian un tránsito desde modelos de protección meramente formales hacia enfoques orientados a la efectividad material de los derechos de los trabajadores. En un contexto marcado por nuevas formas de organización del trabajo, precarización laboral y fragmentación de las relaciones contractuales, el derecho laboral enfrenta el desafío de garantizar condiciones de trabajo decente más allá del cumplimiento formal de obligaciones jurídicas (International Labour Organization, 2021; Supiot, 2019).

La ampliación del repertorio de garantías laborales pone de relieve un desplazamiento conceptual importante: las garantías ya no se conciben únicamente como mecanismos reactivos frente al incumplimiento, sino como instrumentos preventivos y estructurales orientados a reducir riesgos, corregir asimetrías y asegurar la efectividad de los derechos en contextos de vulnerabilidad. Este enfoque resulta coherente con una comprensión del derecho del trabajo como un derecho de protección, estrechamente vinculado a la justicia social y a la dignidad humana.

La transformación de las garantías se conecta, además, con una concepción ampliada de la justicia que no se agota en el proceso judicial tradicional. La experiencia colombiana ha puesto de relieve las limitaciones de modelos excesivamente formalistas de resolución de conflictos y

la necesidad de incorporar enfoques orientados a la dimensión relacional y transformativa de los conflictos. En esta línea, investigaciones previas han mostrado que la conciliación y la mediación, concebidas desde un enfoque transformativo, contribuyen de manera significativa al acceso efectivo a la justicia, a la humanización de las relaciones jurídicas y a la construcción de soluciones sostenibles (Isaza Gutiérrez et al., 2018).

Un segundo eje fundamental este número se refiere a la reconfiguración del acceso a la justicia y del rol de los jueces en los sistemas jurídicos contemporáneos. El fortalecimiento del precedente, la expansión de los efectos de las decisiones judiciales y el desarrollo de mecanismos como el procedimiento administrativo especial de extensión de jurisprudencia del Consejo de Estado han transformado profundamente la función judicial. En este escenario, el juez deja de ser un mero aplicador mecánico de la norma para convertirse en un actor institucional con capacidad transformadora, capaz de incidir en la configuración de políticas públicas, en la definición de derechos y en la corrección de fallas estructurales del sistema jurídico (Dworkin, 1986; Barak, 2021).

Este protagonismo judicial plantea, sin embargo, tensiones persistentes entre igualdad, seguridad jurídica, democracia y separación de poderes. La *Revista de Derecho* ha insistido de manera reiterada en que el potencial transformador del constitucionalismo judicial debe ir acompañado de estándares exigentes de racionalidad, argumentación y autocontención institucional, so pena de erosionar su legitimidad democrática. En esta línea se inscriben los artículos que analizan la participación en la Corte Constitucional desde el constitucionalismo transformador y los criterios de racionalidad en la aplicación del derecho.

La exigencia de racionalidad no se limita a la producción normativa, sino que se proyecta con especial intensidad sobre las decisiones judiciales, particularmente aquellas relacionadas con la aplicación de los derechos fundamentales. Investigaciones recientes han puesto de relieve la necesidad de controlar la discrecionalidad judicial mediante criterios evaluables de razonabilidad y argumentación, con el fin de prevenir riesgos de arbitrariedad y garantizar un equilibrio entre justicia material, dignidad humana y seguridad jurídica (Morris Bolaño e Isaza Gutiérrez, 2022).

En continuidad con esta preocupación, la propuesta de los mínimos argumentales como criterios racionales para evaluar decisiones judiciales constituye una contribución relevante al debate contemporáneo. Estos mínimos permiten delimitar parámetros evaluables de razonabilidad, reforzar la sujeción del juez al derecho y a la Constitución y ofrecer herramientas concretas para el control democrático del poder jurisdiccional (Isaza Gutiérrez y Güette Hernández, 2023). De este modo, la argumentación jurídica se consolida como un componente central de la racionalidad práctica del derecho.

Un tercer eje transversal de este número se centra en los derechos fundamentales en contextos de vulnerabilidad e interseccionalidad. Los artículos dedicados a las barreras interseccionales en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia sexual, a la redefinición jurídica de la violencia sexual en Colombia, a la discapacidad y a la defensa de sujetos de especial protección evidencian un desplazamiento desde concepciones formales de igualdad hacia enfoques sustantivos y contextuales. Estos trabajos parten del reconocimiento de que las desigualdades no operan de manera aislada, sino que se entrecruzan y refuerzan mutuamente, generando formas complejas de exclusión que el derecho no puede ignorar (Crenshaw, 2020; Fredman, 2016).

Desde esta perspectiva, la interseccionalidad se consolida como una herramienta analítica indispensable para comprender el impacto diferenciado de las normas y de las decisiones judiciales sobre distintos grupos sociales. La incorporación de este enfoque en el análisis jurídico se alinea con desarrollos contemporáneos del derecho internacional de los derechos humanos y con estándares interpretativos que exigen a los Estados adoptar políticas públicas y decisiones judiciales sensibles a contextos estructurales de discriminación, particularmente en materia de violencia basada en género y discapacidad.

Estas reflexiones se proyectan también en el análisis de los derechos de la infancia. La transición del niño como objeto de protección al niño como sujeto de derechos, aunque normativamente consagrada, sigue siendo un proceso inacabado, condicionado por inercias tutelares y concepciones minoristas profundamente arraigadas en el derecho. Este diagnóstico exige repensar las categorías jurídicas tradicionales y adoptar enfoques que reconozcan la autonomía progresiva de los niños como actores jurídicos y sociales (Tobón Berrío e Isaza Gutiérrez, 2021; 2024).

Finalmente, este número aborda nuevos dilemas éticos, tecnológicos y globales del derecho, que desafían categorías jurídicas clásicas como la vida, la soberanía y el territorio. El análisis comparado sobre la asistencia para morir en Colombia y España pone de relieve la complejidad de articular autonomía personal, dignidad humana y protección de la vida en sociedades pluralistas, debate central en la jurisprudencia constitucional y supranacional contemporánea (European Court of Human Rights, 2021).

De manera complementaria, la reflexión sobre la órbita geoestacionaria evidencia los límites del derecho internacional clásico frente a la expansión de actividades en el espacio ultraterrestre y la necesidad de marcos normativos cooperativos orientados al interés común de la humanidad. En un escenario de creciente competencia geopolítica y explotación tecnológica del espacio, el derecho internacional se ve obligado a repensar sus principios tradicionales y a reforzar mecanismos de gobernanza global (United Nations Office for Outer Space Affairs, 2023).

En conjunto, los artículos que integran este número permiten reafirmar una convicción que ha atravesado históricamente la *Revista de Derecho - Universidad del Norte*: el derecho es una práctica institucional dinámica, atravesada por conflictos sociales, disputas interpretativas y decisiones que deben ser sometidas a escrutinio racional. Las garantías se redefinen funcionalmente, la justicia se expande más allá del proceso judicial tradicional y el constitucionalismo asume una vocación transformadora que exige responsabilidad argumentativa, sensibilidad frente a contextos de desigualdad y apertura a los desafíos éticos y tecnológicos del presente.

Con este número, la *Revista de Derecho* reafirma su identidad editorial y su compromiso con una reflexión jurídica crítica, rigurosa y abierta a la interdisciplinariedad. En un mundo marcado por la incertidumbre y la aceleración del cambio, el derecho conserva su potencial como herramienta de justicia y de dignidad humana, siempre que asuma el desafío de repensar sus categorías, métodos e instituciones sin renunciar a los principios que sustentan el Estado constitucional de derecho.

REFERENCIAS

- Alexy, R. (2002). *A theory of constitutional rights*. Oxford University Press.
- Atienza, M. (2017). *Curso de argumentación jurídica*. Trotta.
- Barak, A. (2021). *The judge in a democracy* (2ª ed.). Princeton University Press.
- Crenshaw, K. (2020). *On intersectionality: Essential writings*. The New Press.
- De Soto, H. (2000). *The mystery of capital*. Basic Books.
- Dworkin, R. (1986). *Law's empire*. Harvard University Press.
- European Court of Human Rights. (2021). *Guide on Article 2 of the European Convention on Human Rights*. <https://www.echr.coe.int>
- Ferrajoli, L. (2011). *Principia iuris: Teoría del derecho y de la democracia*. Vol. 1. Trotta.
- Fredman, S. (2016). *Discrimination law* (2ª ed.). Oxford University Press.
- International Labour Organization. (2021). *Ensuring decent working global supply chains*. <https://www.ilo.org>
- Isaza Gutiérrez, J. P., Murgas Serje, K. y Oñate Olivella, M. E. (2018). Aplicación del modelo transformativo de mediación en la conciliación extrajudicial de Colombia. *Revista de Paz y Conflictos*, 11(1), 135-158. <https://doi.org/10.30827/revpaz.v11i1.6234>
- Isaza Gutiérrez, J. P. y Güette Hernández, D. M. (2023). Los mínimos argumentales como criterios racionales para evaluar decisiones judiciales. *Novum Jus*, 17(3), 17-42. <https://doi.org/10.14718/Novum-Jus.2023.17.3.1>

Morris Bolaño, P. R. e Isaza Gutiérrez, J. P. (2022). Criterios de racionalidad en la aplicación del derecho. *Revista de Derecho*, 58, 53-79. <https://doi.org/10.14482/dere.58.321.897>

Supiot, A. (2019). *Governance by numbers*. Hart Publishing.

Tobón Berrío, L. E. e Isaza Gutiérrez, J. P. (2021). Tensiones en el marco ideológico de la construcción de los derechos de los niños en la Convención de 1989. *Revista Jurídicas*, 18(1), 109-120. <https://doi.org/10.17151/jurid.2021.18.1.7>

Tobón Berrío, L. E. e Isaza Gutiérrez, J. P. (2024). Debates en la teorización de los derechos de la infancia desde el enfoque de los derechos humanos. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, 28(1), 77-98. <https://doi.org/10.18042/cepc/aijc.28.03>

United Nations Office for Outer Space Affairs. (2023). *Status of international agreements relating to activities in outer space*. <https://www.unoosa.org>

World Bank Group. (2019). *Secured transactions systems and collateral registries*. World Bank.